

Convenios de Pago: Anulación de un convenio

¿En qué consiste?

Este trámite permite al contribuyente solicitar la anulación de uno de los convenios que se realizaron por los mismos períodos en ambos y efectuaron idénticos pagos o cuando se abonaron al contado la totalidad de las liquidaciones que dieron origen al convenio.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Nota solicitando la Anulación del Convenio de Pago, en original y duplicado. En caso de no concurrir el titular debe contar con firma certificada por entidad bancaria, juez o escribano. Si no cuenta con dicha certificación debe presentarse con Documento de Identidad. En la misma se debe indicar en forma clara:
 - Fecha
 - Datos del contribuyente
 - Motivo o problema que se detectó
 - Número de Convenio
 - Cantidad y número de cuotas
 - Número de partida o cuenta
 - Número de la/s liquidaciones de la deuda por las que se constituyó el Convenio
 - Firma y aclaración del responsable
- Tasa Retributiva de Servicios

¿Cúanto cuesta?

Tasa Retributiva de Servicios por:

- Carátula de expediente: 300 MT (Art. 28 inc. 4 ap. b) L.I.A.)
- Cada foja de actuación: 6 MT (Art. 28 inc. 1 L.I.A.)

Si el error es imputable a la Administración NO es exigible el Sellado antes citado.

Valor Módulo Tributario:  [Valor MT 2026.pdf](#) 28,12 kB

¿Dónde se realiza?

En la Administración Provincial de Impuestos

Horarios de Atención:

Regionales Santa Fe y Rosario: De lunes a viernes de 7:30 a 13:30

Divisional Buenos Aires: De lunes a viernes de 10:00 a 15:00

Si el convenio fue formalizado por deuda de Patente, dirigirse a la Municipalidad o Comuna de radicación del vehículo

Observaciones:

El tiempo de duración del trámite depende de las áreas que deban intervenir, como máximo dentro de los 15 (quince) días hábiles.

Tramites relacionados:

[Impuestos: Consulta de direcciones y teléfonos de la Administración Provincial de Impuestos](#)